

14 de marzo de 2022.- A Despacho Informando que la parte demandante, por intermedio de apoderado judicial presenta solicitud de aplazamiento de audiencia. Provea

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce de marzo de dos mil veintidós

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JOAQUIN GONZALEZ VALERO
**DEMANDADO: LUZ MERY FRANCO ROSERO, TOMAS ENRIQUE
CONCHA REYES Y OTROS**
RADICADO: 2019-289 -00

Interlocutorio No. 521

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado demandante solicita se aplaze la audiencia programada para el día 15 de marzo de 2022, toda vez que le fue sustituido el asunto de la referencia y requiere tiempo para el estudio de la actuación para lo cual requiere se le envíe copia del expediente.

Considera el despacho precedente acceder a la solicitud deprecada en aras de preservar el derecho de defensa, contradicción y acceso a la Administración de justicia de las partes.

En Consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

ARTICULO: REPROGRAMAR 1a audiencia inicial del 372 del Código General del Proceso programada para el día **15** de marzo de 2022 a las 9:30 AM por la razón anteriormente expuesta.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia inicial dentro del presente asunto, el día CUATRO (04) de MAYO del presente año, a partir de las 9:30 am. Para lo cual las partes y apoderados deberán tener en cuenta las instrucciones relacionadas con el acto, según lo dispuesto en memorial que señaló fecha para la audiencia en oportunidad precedente.

TERCERO. TÉNGASE al Abogado GIOVANNI HERNANDO CERON SARRIA identificado con cedula de ciudadanía No. 10.525.752 y T.P. No. 18249 del C.S.J, como apoderado de la parte demandante JOAQUIN GONZALEZ VALERO y sustituto del Abogado MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SANCLEMENTE dentro del presente asunto en los términos del mandato conferido.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 002249a5fd97debde406102abfb9d96b165b7a51fd8ed6c334b52bf032c7f4f3

Documento generado en 14/03/2022 04:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>